

ORDENANZA N° 140/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese la Donación con Cargo efectuada entre el Sr. **Horacio Ramón Girolami, D.N.I. N° 12.038.423, CUIL/T N° 20-12038423-7**, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Suipacha 445 de la Ciudad de Las Varillas, como **DONANTE /BENEFICIARIO**. El donante efectúa la donación en su carácter de propietario del inmueble de referencia. La donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, que es parte de una mayor superficie designada como Quinta Letra E del plano particular correspondiente a la parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según Plano de Mensura y Subdivisión visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y nueve, Expediente N°0033-12511/99, confeccionado por la Ingeniera Civil Matrícula un mil seiscientos treinta y ocho, Gregoria Chávez de Cantoni se ubica según Catastro Provincial, en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, se designa como **LOTE CATORCE** de la **MANZANA CIENTO DOS**, el que mide diez metros cincuenta centímetros de frente al Nor-Oeste, con la citada calle Suipacha, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una **SUPERFICIE TOTAL DE**

CUATROCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS; lindando: al Nor-Oeste con la citada calle Suipacha; al Nor-Este, con lote quince; al Sud-Oeste, con lote trece; y al Sud-Este, con lote cuatro, todos del mismo plano. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-2467389/5. Inscribiéndose su Dominio en el Registro General de la Propiedad en relación a la Matrícula N°679.185. Cuya Designación Catastral Municipal es C001 S003 M102 Manz. Of. 102 P14 L 14”.

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI I, ADHERENTE N° 00043 conforme los términos del art. 12 de la ordenanza N° 45/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 12/08/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 366/2020

DE FECHA 14 /08/2020